



MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN

07 ENE 2014

TOTALMENTE TRAMITADO

**PROHIBE INGRESO AL PAIS
A EXTRANJERA QUE INDICA**

RESOLUCION EXENTA N° 152704

SANTIAGO, 10 DIC 2013
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:
VISTO: Estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante Informe Policial N° 1164 de fecha 15.04.2013 del Departamento de Extranjería y Policía Internacional, se informó que la extranjera **Binyamin NOA**, de nacionalidad israelita, ingresó a Chile de forma clandestina, sin haber realizado el control migratorio respectivo; b) Que, consta en Minuta N° 740 de fecha 28.10.2013 de la Oficial de Enlace del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que la extranjera en mención registra una salida del territorio nacional el 16.04.2013, sin ingresos posteriores; c) Que, es facultad privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública prohibir o impedir el ingreso de extranjeros al país.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 15 N° 7 del Decreto Ley N° 1094, de 1975, artículos 26 N° 7, 28 y 29 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:



1.- PROHÍBESE indefinidamente el ingreso al país a la extranjera **Binyamin NOA** de nacionalidad israelita, pasaporte N° 20504973.

2.- COMUNÍQUESE la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Carabineros de Chile y al Ministerio de Relaciones Exteriores (Diadconsu), para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA


RODRIGO VALDOVINOS MACKENNEY
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR


14.11.2013


LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO.

SALUDA A UD.




LUIS MASFERRER FARIAS
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN